

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 187 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Muñoz Barrios, contra la empresa “Aisladecal, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 31 de mayo de 2011, del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Antonio Muñoz Barrios, contra “Aisladecal, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que une a la parte actora con la empresa demandada y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a la parte demandante en la cantidad de 52.804,62 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aisladecal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.224/11)